

Decreto de
PERSONAL

REF.: DEJESE SIN EFECTO FERIADO LEGAL
DE LA FUNCIONARIA QUE INDICA.

DECRETO ALCALDÍCIO Nº 0651/

TREHUACO, 28 OCT 2021

VISTOS:

El D.F.L. Nº 1-3063, de 1980 del Ministerio del Interior, los Decretos Supremos que aprueban los Convenios de Traspasos de Establecimientos de Salud, la Resolución Nº 55 del 31/01/1992, modificada por la Resolución Nº 568, de 1993, de la Contraloría General de la República; el Decreto Alcaldicio Nº 073 de fecha 13/04/1987, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio Nº 560 de fecha 31/12/2020 , que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2021 y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley Nº 19.378, de 1995, "Estatuto de Atención Primaria" modificada por la Ley 19.607 y por razones de buen servicio, Decreto Alcaldicio Nº 0638 del 21/10/2021 para su modificación.

DECRETO:

1.- **DEJESE SIN EFECTO** el feriado legal solicitado para el día 18/10/2021 de la funcionaria doña KAREN SANDOVAL RIQUELME autorizado en el Decreto Alcaldicio Nº 0638 del 21/10/2021

2.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto al Subtítulo 21.02 "Personal a Contrata", con cargo al Presupuesto de Salud año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



VLP/LCR/FAV/VKA/JT/msr.
Distribución:
- Registro SIAPER
- Sra. Victoria Avendaño Escare
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría Salud
- Archivo Decreto Alcaldicos

